

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. DE 2013

Nº - 000144

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA COMPENSACION
EN DINERO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACION
POR RECREACION”**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO

Que el funcionario VLADIMIR CRUZ RIOS, Profesional Especializado grado 16 solicitó el disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo de Febrero 15 de 2012 a Febrero 14 de 2013

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: “los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales”.

Que teniendo en cuenta la responsabilidad del cargo en el área de sistemas, y el cúmulo de actividades relacionadas con el área en cuanto a los procesos de actualización y optimización de los sistemas de información de la entidad, así como el soporte a usuarios y sistemas de información, es oportuno realizar la compensación en dinero del periodo de vacaciones por necesidad del servicio.

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación al funcionario VLADIMIR CRUZ RIOS identificado con la cédula de ciudadanía No.72.224.322, correspondiente al periodo de Febrero 15 de 2012 a Marzo 14 de 2013

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodo:	Febrero 15 de 2012 a Marzo 14 de 2013
Fecha de Liquidación:	22 de Marzo de 2013
Salario Base:	\$ 3.181.780
Vacaciones:	\$ 2.956.220
Prima de Vacaciones:	\$ 1.705.511
Bonificación por Recreación:	\$ 212.119
Total a pagar	\$ 4.873.850

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a

21 MAR. 2013

Alberto Escobar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General